



RESOLUCIÓN No. SB-INS-2001-139

**MIGUEL DÁVILA CASTILLO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

CONSIDERANDO:

Que el doctor Bolívar G. León O., abogado de libre ejercicio, ha solicitado la aprobación de la constitución de la compañía PARRA Y SUÁREZ S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos, tres testimonios de la escritura pública otorgada el 15 de marzo del año 2001, ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza;

Que Asesoría Legal de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en memorando No. ALS-2001-0782 de 7 de junio del año 2001; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía PARRA Y SUÁREZ S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de US\$. 800.00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 15 de marzo del año 2001, que contiene la constitución de PARRA Y SUÁREZ S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que ha sido aprobada por la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución, y ponga las notas de referencia, de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que con la inscripción correspondiente, esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución, elaborado por la Superintendencia de Bancos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

12



Resolución No. SB-INS-2001-139
Página dos

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la compañía, cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que la compañía PARRA Y SUÁREZ S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los accionistas y el público.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de junio del año dos mil uno.

[Handwritten signature]
Econ. Miguel Dávila Castillo
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de junio del año dos mil uno.

[Handwritten signature]
Dr. Diego Fernando Navas Muñoz
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Certifico que es fiel copia del original

[Handwritten signature]
Dr. Diego Fernando Navas Muñoz
SECRETARIO GENERAL

13 JUN. 2001

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 2201 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, al 16 de **JUL. 2001** de

[Handwritten signature]
Dr. RAUL GONZALEZ ALCARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

